



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 18 de enero	Número 11

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación diversas resoluciones. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Primera. 293/2004. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 4. 906/2004. Pág. 3.

De Miranda de Ebro núm. 1. 485/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 26/01. Págs. 3 y 4.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28015. Pág. 4.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y 5.

— AYUNTAMIENTOS.

Medina de Pomar. Pág. 5.

Peñaranda de Duero. Pág. 5.

Hurones. Págs. 5 y 6.

Villayerno Morquillas. Pág. 6.

Orbaneja Riopico. Pág. 6.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 6.

Villaescusa de Roa. Pág. 6.

Salas de los Infantes. Pág. 6.

San Juan del Monte. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas e informes urbanísticos. Págs. 7 y 8.

Milagros. Pág. 8.

Albillos. Pág. 8.

Espinosa de los Monteros. Pág. 8.

Bugedo. Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable. Págs. 8 y ss.

Atapuerca. Pág. 10.

— JUNTAS VECINALES.

Aceña de Lara. Pág. 6.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar los trabajos de ejecución de obras de reparación y mantenimiento de viales públicos y pequeñas obras de nueva planta en la vía pública. Pág. 10.

Los Ausines. Subasta para la enajenación de un inmueble destinado a vivienda. Pág. 10.

Arandilla. Concurso para las obras de «Segunda fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua». Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Círculo. Págs. 11 y 12.

Caja de Burgos. Pág. 12.

Coto de Caza BU-10.600. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 14.

Miranda de Ebro. Servicio de Aguas. Pág. 14.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 14.

Villalbilla de Burgos. Pág. 16.

Oña. Pág. 16.

Navas de Bureba. Pág. 16.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza». Pág. 16.

— AGRUPACIONES.

Agrupación de Ayuntamientos de Pinilla Trasmonte, Quintana del Pidío y Oquillas. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª, durante la baja por maternidad. Pág. 15.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la resolución por la que se declara inadmisibles por extemporáneo el recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1045/03	Iñigo Arteche Acedo	20176584H	C/ Santa Eulalia, 31-6.º D - Santurtzi (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 29 de diciembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

Se notifica la siguiente resolución:

200500047/57. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edic-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-810/04	Acuerdo de iniciación	Luis Manuel García Martínez	71284800A	C/ Caja Ahorros Municipal, 17 - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 28 de diciembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200500048/58. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edic-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 965/04	Propuesta de resolución	Sergio Andrey Grajales Mejía	X3675778X	CT. N-I, 11-3.º A - Miranda de Ebro	Art. 23.a.BLANC	300,52 (Pago voluntario)
BU-1444/04	Acuerdo de iniciación	Javier Ortega Fernández	71345761Z	C/ Almacenes, 27-3.º C - Miranda de Ebro	Art. 156.l	300,52
BU-1615/04	Acuerdo de iniciación	Pedro José Serrano Huelves	03087623B	C/ Huertas, 3 «Acorema» - Alfoz de Quintanadueñas	Art. 156.l	300,52
BU-1625/04	Acuerdo de iniciación	Secundino Alonso Arce	13101484V	Basconcillos del Tozo (Prádanos del Tozo)	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 29 de diciembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200500080/96. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Modelo: 08430.

N.I.G.: 09059 2 0101391/2004.

Rollo: Apelación juicio de faltas 293/2004.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 109/2004.

Recurrente: Don Benjamín Rodríguez Rojas.

Don José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 293/2004, dimanante del juicio de faltas 109/2004, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancia de don Benjamín Rodríguez Rojas, contra el mismo, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifica a don

enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Benjamín Rodríguez Rojas, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 21 de octubre de 2004, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Benjamín Rodríguez Rojas contra la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas n.º 109/04, de que dimana este rollo de apelación y confirmar la sentencia apelada, con expresa imposición de costas al apelante.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión. Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro y remitase al Juzgado de Procedencia a los efectos oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia lo mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Benjamín Rodríguez Rojas que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 23 de diciembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200500093/128. — 54,00

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia número cuatro**

40310.

N.I.G.: 09059 1 0400999/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 906/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Benjamín Rojo Merino y doña María Luz Cerrato Vázquez.

Procuradora: Doña Claudia Villanueva Martínez.

Don José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 906/2004 a instancia de don Benjamín Rojo Merino y doña María Luz Cerrato Vázquez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca situada en Pampliega, calle San Vicente, s/n., actualmente calle José Antonio, n.º 2, siendo destinada a vivienda con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, los linderos de la misma son los siguientes: Derecha, entrando, calle del Arco; izquierda, con Sofía Delgado hoy Angel Mateo; espalda o fondo con calle del Arco; y frente, calle de San Vicente, por donde tiene su entrada.

Esta finca se encuentra inscrita a nombre de don Pablo Maté Yudego y doña María Concepción Ausín García desde el 18 de febrero de 1956, en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con el número registral 4.439, en el tomo 1.393, libro 42, folio 7, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2004. — El Magistrado Juez, José María Tapia López.

200500035/129. — 50,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia número uno**

40310.

N.I.G.: 09219 1 0104052/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 485/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Sociedad Agraria de Transformación El Cañizal.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Doña María del Mar Fernández Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto 485/2004 a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación El Cañizal, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica en el término de Miranda de Ebro.

Terreno dedicado a cereal seco al sitio Caba Maestra del Pradillo o Pradillo, es la parcela 166, del polígono 25, del Catastro de Rústica.

Tiene una extensión superficial, según el título de quince áreas y setenta y cinco centiáreas y es indivisible, siendo su

superficie real correcta de dieciséis áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

Linda: Norte, Caba Maestra; sur, Caba; este, hoy José Gómez de Cadiñanos; y oeste, hoy parcela 167, del polígono 25.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 693, libro 69, folio 79, finca n.º 1.930.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de don Gregorio Ruiz de Loizaga Villanueva, titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2004. — La Magistrado Juez, María del Mar Fernández Miranda — El Secretario (ilegible).

200410578/59. — 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N.º 26/01

Notificación de embargos y actos recaudatorios

Doña Purificación Varona García, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de Logroño.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Localidad: Miranda de Ebro. C.P.: 09200.

Procedimiento: Embargo cuenta corriente.

N.º Documento	Nombre/Razón social	Domicilio	N.º Expediente
2601313042559107	Espejo Fernández, Teófilo	CT. Logroño, 36-3.º Dcha.	26 01 04 086496
2601313042494237	Lasa Serrano, Miguel	CL. Francia, 34-5.º Dcha.	26 01 04 108526

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui, número 1, de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Logroño, a 26 de noviembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Purificación Varona García.

200500087/101. — 50,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 28015

Notificación de embargo de cuentas bancarias

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28015 de Madrid, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo relativas a los interesados que se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Avda. Monforte de Lemos, n.º 155 de Madrid (teléfono 91 376 90 80), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 28150200107833. Nombre/Razón social: Amorín Carrio, Elbio Luis. C.C.C.: 280321492750. Domicilio: Avenida de La Paz, 17-5.º B. C.P.: 09004. Localidad: Burgos.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Paloma Tuñón Álvarez.

200500088/102. — 54,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Doña Rosa Fernández San Martín, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.382.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 11 m.³, de los cuales 6 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Pontón.

Paraje: El Pontón, polígono 43, parcela 3608-3652-Excluido.

Municipio: Bisjueces-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410540/103. — 46,00

Don Carlos Martín López, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.398.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 21 m.³, de los cuales 10 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Prado.

Paraje: Tramollanos, polígono 2, parcela 78.

Municipio: Nofuentes-Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410541/104. — 46,00

Don Antonio González Blanco, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.1690.

Objeto: Instalación apícola colmenar.

Descripción de la actuación: Instalación de 20 colmenas a 30 metros del río Trema, por su margen derecha, con objeto de explotación apícola.

Cauce: Río Trema.

Paraje: Traslaisa.

Municipio: Quisicedo-Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410435/131. — 36,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 4 de noviembre de 2004, se otorga a la Comunidad de Propietarios Las Peñillas, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de arroyo El Prado, en Nofuentes-Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,22 litros/segundo y con destino a riego de 0,4 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410564/105. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Los Jardines del Alcázar

De conformidad con el art. 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Jardines del Alcázar, promovido por Proinfer 2003, S.L., conforme al documento redactado por don Ignacio Camarero Julián.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117, Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 22 de diciembre de 2004. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200500037/75. — 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a punto

limpio de recogida de residuos, en polígono 514, parcela 35.021 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 16 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200410479/77. — 34,00

Ayuntamiento de Hurones

Elaborado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, el proyecto técnico de renovación de la red de abastecimiento en Hurones (Burgos), cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 33.999,99 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de que se puedan formular las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Hurones, a 27 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200500040/78. — 34,00

En sesión plenaria ordinaria, celebrada el pasado 18 de diciembre de 2004, quedó aprobado el inventario de bienes y derechos de esta Corporación, cuyo resumen general es el siguiente:

1.º — Bienes inmuebles:

Urbana. —

Edificios: 102.370,39 euros.

Solares: 55.202,96 euros.

Total: 157.573,35 euros.

Rústica. —

Excluidas: 131.805,13 euros.

De propios: 108.797,49 euros.

Masa común: 29.467,02 euros.

Total: 270.069,65 euros.

2.º — Derechos reales: 427.643 euros.

3.º — Bienes muebles: 1.903,10 euros.

Total patrimonio: 429.546,10 euros.

Lo que se expone al público a efectos de su general conocimiento.

En Hurones, a 27 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200500041/79. — 34,00

Según disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Hurones, a 27 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200500044/82. — 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente las ordenanzas fiscales que se reseñan a continuación:

— Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

— Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayerno Morquillas, a 28 de diciembre de 2004. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200500042/80. — 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre del año 2004, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de créditos entre distintos grupos de función.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Orbaneja Riopico, a 22 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200500043/81. — 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 401/04, instado por don Victor Manuel Villalaín Criado para la obtención de licencia ambiental y de obra para cafetería-restaurant en calle Nuño Rasura, 2, de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa, Mercedes Alzolla Allende.

200500103/137. — 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 133.187,97 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaescusa de Roa, a 29 de diciembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Bombín.

200500104/138. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Fernando Cuadrado Vicente, se ha solicitado licencia ambiental para estabular 40 corderos, en nave ganadera, a emplazar en calle La Fuente, n.º 12, término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 30 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200500105/139. — 34,00

Junta Vecinal de Aceña de Lara

La Junta Vecinal de Aceña de Lara, en sesión plenaria ordinaria de fecha 15 de julio de 2004, ha acordado aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por esta Junta Vecinal conforme al diseño acordado en sesión de 4 de noviembre de 2004 y quedando organizado de la siguiente forma:

— Escudo: Escudo de gules (rojo), una rueda de molino de plata, en punta ondas de plata y azur (azul). Al timbre corona real cerrada.

— Bandera: Rectangular de proporciones 2:3 formada por dos franjas horizontales. La primera de color rojo, con una anchura de 2/3 del ancho de la bandera, sobre esta franja irá centrada una rueda de molino, de color blanco y con un diámetro de un 60% del ancho de la franja roja. La segunda franja tendrá un ancho de 1/3 del ancho de la bandera y se dividirá a su vez en cinco franjas horizontales iguales, de colores, blanco, azul, blanco, azul y blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En Aceña de Lara, a 11 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, Nelida Vicario Serrano.

200500107/140. — 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueba la ordenanza reguladora de tasa por licencias urbanísticas e informes urbanísticos adoptado por el Pleno de la Corporación el 26 de agosto de 2004 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la ordenanza aprobada:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS E INFORMES URBANÍSTICOS

TÍTULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.3 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la tasa de licencias urbanísticas e informes urbanísticos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 de la citada norma jurídica.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación o uso del suelo a realizarse en el término municipal se ajustan a la legislación urbanística vigente o los informes urbanísticos que se soliciten al Ayuntamiento que se otorguen o emitan a instancia de parte.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, los solicitantes de la licencia urbanística o informe urbanístico, o en su caso los propietarios, poseedores o arrendatarios donde se realicen las construcciones, instalaciones o se ejecuten las obras.

En todo caso tendrán la condición de sustituto del contribuyente los constructores y/o contratistas de las obras.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, excepto aquellas que expresamente estén previstas en norma con rango de Ley.

Artículo 6. — *Base imponible.*

1. Constituye la base imponible de la tasa de informe urbanístico la emisión por el Ayuntamiento de informe urbanístico.

2. Constituye la base imponible de la tasa de licencia urbanística de obras, el presupuesto de ejecución material, cuya determinación se efectuará de la forma siguiente:

a) Cuando se trate de obras menores, el presupuesto detallado de las mismas suscrito por quien haya de ejecutarlas, que el peticionario adjuntará con la solicitud de licencia. A estos efectos se consideran obras menores aquellas que tengan por objeto la realización de reformas, conservaciones o demoliciones que no afecten a la estructura de los edificios.

b) Cuando se trate de obras para las que sea exigible proyecto técnico, el que aporte a la solicitud suscrito por el facultativo y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se deberá aportar certificado catastral de la finca.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar el presupuesto de ejecución de obra de que se trate. Si examinado por los servicios técnicos municipales, existe disparidad de costos entre los que éstos determinen y los que figuran en la documentación aportada por el peticionario de la licencia, serán los determinados por los servicios los que sirvan de base para la liquidación de la tasa que corresponda.

3. Constituye la base imponible de la tasa de licencia urbanística distinta de las citadas en el párrafo anterior, la resolución por el Ayuntamiento sobre dicha licencia urbanística.

Artículo 7. — *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística o informe urbanístico si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se haya iniciado efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la denegación de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. — *Normas de gestión.*

Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud acompañada de proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial respectivo. Se deberá aportar certificado catastral de la finca.

En el caso de licencias referentes a actuaciones sobre parte de fincas catastrales, es decir que lleven implícita una segregación de la finca, se deberá solicitar simultáneamente solicitud de licencia urbanística para segregación.

Cuando se trate de licencias para las que no sea exigible la formulación de proyecto técnico, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y en general de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos o memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9. — *Liquidación e ingreso.*

Cada solicitud de licencia urbanística o informe urbanístico y las tasas liquidadas por la expedición de dichas licencias o informes, será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada para su ingreso directo en el erario municipal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. — *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

— Epígrafe 1. Licencias urbanísticas.

a) Tanto para obras mayores y menores la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2%.

b) Resto de licencias urbanísticas no contempladas en el apartado anterior: 60 euros cada una.

— Epígrafe 2. Informes urbanísticos.

a) Por cada informe urbanístico: 190 euros.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de agosto de 2004 entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Juan del Monte, a 23 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200500102/136. — 107,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2004, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos número 1/2004.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, a 22 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200500117/174. — 34,00

Ayuntamiento de Albillos

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 de la misma Ley, así como en los arts. 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito dentro del presupuesto de 2004, por acuerdo de esta Corporación, de fecha 3 de noviembre de 2004, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

Suplemento de crédito 1/2004.

Partida presup.	Descripción	Importe (euros)
0 91100	Amortización de préstamos a L/P	32,92
1 22400	Primas de seguros y tributos	1.139,48
4 21001	Reparación red de aguas	9.882,86
4 22102	Energía eléctrica motor agua	200,00
4 22607	Fiestas locales	3.897,88
4 62004	Reparación caminos	85,00
5 62000	Obras dependencias del Ayto.	2.111,90

La financiación que se prevé, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto	Descripción	Importe (euros)
870 000	Remanente Tesorería	36.841,58

Total cargo remanente: 17.350,04 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Albillos, a 29 de diciembre de 2004. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200500139/175. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros*Oferta de empleo público*

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de diciembre de 2004.

Personal funcionario. —

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Denominación: Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: Una.

Espinosa de los Monteros, a 23 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200500143/176. — 34,00

Ayuntamiento de Buggedo

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta la ordenanza fiscal.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º — *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, se podrá cobrar por trimestres, semestres o al año, aplicando las siguientes tarifas actualizadas según el IPC:

	Euros
Tarifa 1. – Uso doméstico.	
a) Cuota fija del servicio por trimestre, hasta 60 m. ³	12,00
b) Por m. ³ consumido al trimestre:	
– Bloque 1.º de 61 a 75 m. ³ , por m. ³	0,90
– Bloque 2.º de 76 m. ³ en adelante, por m. ³	3,00
Tarifa 2. – Usos ganaderos.	
a) Cuota fija del servicio por trimestre, hasta 200 m. ³	45,00
b) Por m. ³ consumido al trimestre:	
– Bloque 1.º de 201 a 250 m. ³ , por m. ³	0,30
– Bloque 2.º de 251 a 300 m. ³ , por m. ³	0,60
– Bloque 3.º de 301 m. ³ en adelante, por m. ³	3,60
Tarifa 3. – Usos Comerciales, industriales y especiales.	
a) Cuota fija del servicio por trimestre, hasta 100 m. ³	25,00
b) Por m. ³ consumido al trimestre:	
– Bloque 1.º de 101 a 150 m. ³ , por m. ³	0,30
– Bloque 2.º de 151 a 200 m. ³ , por m. ³	0,90
– Bloque 3.º de 201 m. ³ en adelante, por m. ³	3,60

Tarifa 4. – Usos en obras.

Obras en urbanización (obras mayores)	480,00
---------------------------------------	--------

Tarifa 5. – Usos de servicios públicos.

Usos toma carros de herbicidas	Vecinos	No vecinos
a) Derecho individual de alta en el servicio y gastos de entrega de llave	25,00	35,00
b) Precio anual a pagar por usuario, según fincas que cultivan relacionadas en el conjunto de la explotación familiar, según declaración de la PAC.		
De 0 a 20 Hectáreas	14,00	20,00
De 21 a 50 Hectáreas	18,00	26,00
De 51 a 100 Hectáreas	21,00	30,00
Mas de 101 Hectáreas	28,00	40,00
Dependencias administrativas y otros		0,00

Tarifa 6. – Cuota tributaria: Derechos de acometida en suelo urbano y urbanizable.

Derechos acometida general (agua y saneamiento)	300,00
Derechos acometida agua sin saneamiento	240,00
Derechos acometida saneamiento sin agua	180,00
Avería o sin contador, al segundo aviso	100,00
Avería o sin contador, al tercer aviso, corte y nueva solitud de Alta	400,00

Tarifa 7. – Cuota tributaria: derechos de acometida en suelo rústico.

Para edificios en general.

Derechos acometida general (agua y saneamiento)	600,00
Derechos acometida agua sin saneamiento	480,00
Derechos acometida saneamiento sin agua	300,00

Tarifa 8. – Cambio de titular.

Cambio de titular del servicio	35,00
--------------------------------	-------

Disposición adicional. –

1.ª – Toma de agua para carros de herbicida. Fundamento y naturaleza.

Con el fin de facilitar a todos los agricultores de la zona de Buggedo un servicio eficaz, se ha instalado una toma de agua para carros de herbicida en el paraje de la «Serna», conectada a la red de distribución de agua potable, el Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicio y realización de actividades en el suministro de agua para agricultura.

2.ª – Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa para el aprovechamiento de la toma de carros de herbicida las personas o entidades que soliciten o se beneficien de la prestación de servicios o realización de actividades a que se refiere en el apartado anterior.

3.ª – Liquidación de la tasa año 2003 y 2004.

El importe de la tasa de agua de 2003 y 2004, debe repercutirse en forma proporcional entre el grupo social de agricultores de Buggedo, ya que han venido utilizando hasta esta fecha, y están conformes en realizar el reparto entre todos los agricultores.

Disposición transitoria. –

Todas las acometidas que tengan el contador en el interior del inmueble serán colocados en un lugar por los propios usuarios y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del Ayuntamiento sin que sea necesario para su lectura entrar en propiedad privada, teniendo un plazo para instalarlos hasta el 30 de junio de 2005.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 9 de noviembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985, los interesados legítimos podrán interponer contra el acuerdo correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

En Buggedo, a 4 de enero de 2005. — La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200500144/177. — 132,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Se hace público a los efectos del art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 44 de la Ley de Bases de Régimen Local el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2004 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 2004, número Boletín 213. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza, en cumplimiento de la normativa señalada.

«Artículo 2. — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable no delimitado desde el momento en que se apruebe un Plan Parcial, los terrenos que cumplan lo dispuesto en el art. 30.a de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana».

Atapuerca, a 3 de enero de 2005. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200500154/179. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Negociado de Contratación**

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar los trabajos de ejecución de obras de reparación y mantenimiento de viales públicos y pequeñas obras de nueva planta en la vía pública.

1. — **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente 117/04.

2. — Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Trabajos de ejecución de obras de reparación y mantenimiento de viales públicos y pequeñas obras de nueva planta en la vía pública.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 186, de 28 de septiembre de 2004.

3. — **Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

4. — **Presupuesto base de licitación:** 400.000 euros anuales.

5. — **Adjudicación:**

Fecha: 30 de noviembre de 2004.

Contratista: Api Conservación, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 234.000 euros/año.

Burgos, a 3 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500140/173. — 34,50

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en este municipio (Barrio de Quintanilla) se expone al público por espacio de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Los Ausines, calle Las Escuelas, número 1. 09194. Teléfono y fax: 947 42 00 00.

— **Objeto:** La enajenación de un inmueble destinado a vivienda de propiedad municipal que se describe:

Un inmueble destinado a vivienda, en el Barrio de Quintanilla, número 87, antes, calle Doctor Mansilla, s/n., de 60 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda al norte con propiedad de Baudilio Cuñado; al sur y este, con propiedad de Radisgundis Rodrigo hoy de Miguel de los Santos Saiz Saiz; y al oeste, con calle. Calificado como bien de propios.

— **Tipo de licitación:** Será el de 15.000 euros, con licitación al alza.

— **Forma de pago:** Por el total de la adjudicación a la firma de la escritura pública ante Notario.

— **Fianzas:** Provisional para tomar parte en la subasta, 4% del precio de licitación, que deberá ser depositado antes del inicio de la misma.

— **Forma de adjudicación:** Subasta pública, mediante pujas a la llana, a celebrar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

— **Proposiciones:** Dicha subasta se iniciará a las 13 horas del día 24 de febrero de 2005 y será presidida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal delegado al efecto.

Las pujas serán de 300 euros mínima.

En la Secretaría Municipal estará a disposición el expediente y pliego de condiciones.

Los Ausines, a 31 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200500099/135. — 62,00

Ayuntamiento de Arandilla

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución

de las obras de «Segunda fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Arandilla», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— *Objeto de la licitación:* Las obras de «Segunda fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Arandilla», según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio.

— *Tipo de licitación:* 71.400,00 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

— *Plazo de ejecución:* Cuatro meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiera reservas.

— *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

— *Pago:* Con cargo a la partida 4/63200 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

— *Fianzas provisional y definitiva:* Provisional de 1.428,00 euros. Definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

— *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer martes siguiente al quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

— *Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones:* A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias de la separata del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Arandilla y en la Imprenta Esteban, sita en la Plaza del Trigo, n.º 1, de Aranda de Duero (Burgos).

En Arandilla, a 22 de diciembre de 2004. — El Alcalde Presidente, José Javier Martínez Herrero.

200410528/133. — 56,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-18-0001011955, Burgos - Calle Miranda.
Lta. núm. 0001-14-0001302446, Burgos - Calle Miranda.
Lta. núm. 0002-48-0000406584, Burgos - Espolón.
Lta. núm. 0002-41-0000564697, Burgos - Espolón.
Lta. núm. 0004-30-0002610957, Burgos - Gamonal.
Lta. núm. 0004-37-0002614165, Burgos - Gamonal.
Lta. núm. 0008-17-0000472930, Aranda - Of. Principal.
Lta. núm. 0011-73-0000338226, Briviesca.
Lta. núm. 0011-78-0000345650, Briviesca.
Lta. núm. 0012-17-0000012993, Calzada de Bureba.
Lta. núm. 0017-48-0000055231, Espinosa de los Monteros.
Lta. núm. 0018-99-0000025521, Estépar.

Lta. núm. 0024-89-0000014317, Madrid.

Lta. núm. 0028-66-0000285397, Miranda de Ebro.

Lta. núm. 0031-16-0000022224, Pampliega.

Lta. núm. 0031-19-0000023446, Pampliega.

Lta. núm. 0032-68-0000025274, Pancorbo.

P.F. núm. 0038-39-0120034097, Santa María del Campo.

Lta. núm. 0048-06-0000033969, Villana de Mena.

Lta. núm. 0053-51-0000073171, Burgos - S. Pedro de la Fuente.

Lta. núm. 0054-17-0000005593, Burgos - Mercado Villafra.

Lta. núm. 0054-13-0000007490, Burgos - Mercado Villafra.

Lta. núm. 0059-21-0000039955, Burgos - Sagrada Familia.

Lta. núm. 0062-85-0000009929, Burgos - Santa Clara.

Lta. núm. 0063-25-0000000736, Miranda - Ctra. Logroño.

Lta. núm. 0065-16-0000029540, Burgos - Juan de Padilla.

Lta. núm. 0065-16-0000034029, Burgos - Juan de Padilla.

Lta. núm. 0066-60-0006105342, Burgos - Calle Segovia.

P.F. núm. 0067-06-0120520466, Miranda - Aquende.

Lta. núm. 0072-54-0000009399, Burgos - B.º San Cristóbal.

Lta. núm. 0072-54-0000018192, Burgos - B.º San Cristóbal.

Lta. núm. 0076-39-0000056706, Aranda - Polígono.

Lta. núm. 0077-84-0007087736, Burgos - Capiscol.

Lta. núm. 0087-58-0000010601, Burgos - Bda. Illera.

Lta. núm. 0091-55-0000189506, Burgos - Of. Principal.

P.F. núm. 0103-26-0510000209, Arcos de la Liana.

Lta. núm. 0111-09-0000156287, Belorado.

P.F. núm. 0119-78-0120018957, Canicosa de la Sierra.

P.F. núm. 0119-77-0150013302, Canicosa de la Sierra.

Lta. núm. 0183-09-0004236613, Salas de los Infantes.

Lta. núm. 0192-34-00004416927, Soncillo.

P.F. núm. 0196-18-0100000849, Tardajos.

P.F. núm. 0307-88-0100000834, Valladolid - Carmelo.

Lta. núm. 0309-73-0000010351, Valladolid - Sta. Lucía.

Lta. núm. 0311-86-0000005688, Valladolid - Parquesol.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200410148/141. — 90,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-15-0001167948, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0004-38-0002627696, Burgos - Gamonal.

Lta. núm. 0004-31-0002638164, Burgos - Gamonal.

Lta. núm. 0008-16-0000004255, Aranda - Of. Principal.

Lta. núm. 0008-18-0000295794, Aranda - Of. Principal.

Lta. núm. 0018-94-0000015738, Estépar.

Lta. núm. 0022-91-0000055272, Lerma.

Lta. núm. 0028-65-0000292161, Miranda de Ebro.

P.F. núm. 0030-76-0120008015, Oña.

Lta. núm. 0045-73-0000077723, Villadiego.

Lta. núm. 0045-79-0000096376, Villadiego.

Lta. núm. 0045-74-0000096491, Villadiego.

Lta. núm. 0053-58-0000035204, Burgos - S. Pedro de la Fuente.

Lta. núm. 0055-49-0005021980, Burgos - Juan XXIII.

Lta. núm. 0055-48-0005061390, Burgos - Juan XXIII.

P.F. núm. 0057-31-0180019480, Burgos - S. Pedro y S. Felices.

Lta. núm. 0058-87-0000049956, Burgos - Grandmontagne.

Lta. núm. 0059-21-0000036944, Burgos - Sagrada Familia.

Lta. núm. 0060-93-0000042510, Burgos - Calle Santiago.

Lta. núm. 0064-78-0000024403, Burgos - Alfonso X.

Lta. núm. 0067-01-0000534172, Miranda - Aquende.

Lta. núm. 0067-04-0000545970, Miranda - Aquende.

P.F. núm. 0067-02-0120533014, Miranda - Aquende.

Lta. núm. 0069-14-0000022232, Burgos - Zatorre.
Lta. núm. 0072-55-0000020685, Burgos - B.º San Cristóbal.
Lta. núm. 0073-16-0000014876, Burgos - Avda. de la Paz.
P.F. núm. 0073-13-0180063949, Burgos - Avda. de la Paz.
Lta. núm. 0076-31-0000052267, Aranda - Polígono.
Lta. núm. 0091-51-0000082925, Burgos - Of. Principal.
Lta. núm. 0091-53-0000247981, Burgos - Of. Principal.
P.F. núm. 0091-59-0100029064, Burgos - Of. Principal.
P.F. núm. 0091-59-0120133757, Burgos - Of. Principal.
Lta. núm. 0096-88-0000009372, Miranda - S. Agustín.
Lta. núm. 0111-02-0000162194, Belorado.
P.F. núm. 0119-78-0120018957, Canicosa de la Sierra.
P.F. núm. 0119-77-0150013302, Canicosa de la Sierra.
Lta. núm. 0151-19-0004431047, Mecerreyes.
P.F. núm. 0170-19-0120012797, Quintana Martín Galíndez.
P.F. núm. 0170-15-0180010696, Quintana Martín Galíndez.
Lta. núm. 0178-60-0000223649, Roa.
P.F. núm. 0178-69-0120031345, Roa.
Lta. núm. 0245-41-0000006363, Burgos - Vitoria, 87.
Lta. núm. 0304-44-0000004124, Haro - La Rioja.
Lta. núm. 0309-74-0000009973, Valladolid - Sta. Lucía.
Lta. núm. 0309-78-0000012647, Valladolid - Sta. Lucía.
Plazo de reclamaciones: Quince días.

200410584/180. — 64,00

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.138801.8, Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.141009.3, Of. Principal.
L.O. n.º 0010.000.007456.8, Urbana 1.
L.O. n.º 0011.000.018084.3, Urbana 2.
L.O. n.º 0012.000.013969.8, Urbana 3.
L.O. n.º 0013.000.012876.4, Urbana 4.
L.O. n.º 0013.000.024744.0, Urbana 4.
L.O. n.º 0080.000.009382.3, Urbana 8.
L.O. n.º 0080.000.010510.6, Urbana 8.
L.O. n.º 0093.000.006097.7, Urbana 10.
L.O. n.º 0094.000.000273.8, Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.005635.3, Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.005820.1, Urbana 11.
L.O. n.º 0095.000.000036.6, Urbana 12.
L.O. n.º 0095.000.002394.7, Urbana 12.
L.O. n.º 0095.000.003095.9, Urbana 12.
L.O. n.º 0095.000.004105.5, Urbana 12.
L.O. n.º 0095.000.003476.7, Urbana 14.
L.O. n.º 0100.000.006073.1, Urbana 18.
L.O. n.º 0101.000.003583.0, Urbana 19.
L.O. n.º 0104.000.001969.7, Urbana 22.
L.O. n.º 0104.000.004932.2, Urbana 22.
L.O. n.º 0109.000.000475.5, Urbana 27.
L.O. n.º 0109.000.001717.9, Urbana 27.
L.O. n.º 0135.000.000766.2, Urbana 28.
L.O. n.º 0018.000.027408.8, Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0083.000.005210.8, Aranda de Duero U-1.
L.O. n.º 0083.000.007197.5, Aranda de Duero U-1.
L.O. n.º 0031.000.003262.0, Castrojeriz.
L.O. n.º 0034.000.003419.0, Covarrubias.
L.O. n.º 0064.000.000751.6, Hoyales de Roa.
L.O. n.º 0017.000.027169.8, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0017.000.032029.7, Miranda de Ebro O.P.

L.O. n.º 0017.000.036565.6, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0111.000.003778.5, Miranda de Ebro U-1.
L.O. n.º 0125.000.001575.7, Miranda de Ebro U-2.
L.O. n.º 0131.000.000036.9, Miranda de Ebro U-4.
L.O. n.º 0141.000.000638.1, Palencia.
L.O. n.º 0141.000.002157.0, Palencia.
L.O. n.º 0021.000.002214.3, Sedano.
L.O. n.º 0029.000.002358.1, Trespaderne.
L.O. n.º 0129.000.002690.5, Valladolid O.P.
L.O. n.º 0137.000.002846.6, Vitoria.
L.O. n.º 0137.000.002929.0, Vitoria.
L.E. n.º 0108.020.000405.0, Urbana 26.
L.E. n.º 0022.020.003771.5, Melgar de Fernamental.
P.F. n.º 0000.041.011963.9, Of. Principal.
P.F. n.º 0138.011.000041.1, Urbana 30.
P.F. n.º 0084.012.001518.2, Cerezo de Río Tirón.
P.F. n.º 0084.012.001754.3, Cerezo de Río Tirón.
P.F. n.º 0015.012.009245.8, Villarcayo.
P.F. n.º 0015.041.000801.2, Villarcayo.
Plazo de reclamaciones: Quince días.

200500148/181. — 82,00

Coto de Caza BU-10.600

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, art. 18 del Decreto 83/99, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Catastro de Rústica), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente: BU-10.600 a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos, por un periodo de veinte años, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Titular o Presidente.

Propietario	Sup. Total (Has.)
Abascal López, Carlota	0,1118
Alvarez Alvarez, Nicolás	0,2680
Alvarez Fernández, Valeriano	0,1564
Bienes López-Boezo, Hnos.	2,1810
Bienes Merchán, Urbano	0,1505
Brizuala Peña, Victoria	0,7310
Carчена Macías, Angel	0,1634
Corrales López, Jesús	0,3698
Desconocido	0,1527
Díaz Ruiz, Luciano	0,3200
Díez Baranda, Eloy	0,1204
Echavarría Baños, Carlos	0,0301
Echavarría Núñez, José María	0,1806
Fernández Alonso, Valentín	1,0960
Fernández Ortiz, Rafael	1,7520
Fiaga Uriarte, Rubio	6,4129
Galaz Ruiz, Emilia	1,1271
García López, Eusebio	1,3120
García Ruiz, Angel	1,0340
García Ruiz, José	3,2576
Gil Martínez, José Jaugérico	3,5180
Gómez Alonso, Agustín	0,0430
Gómez Alonso, Avelina	0,1204
González Castillo, Segundo	0,0301

Propietario	Sup. Total (Has.)	Propietario	Sup. Total (Has.)
González García, Rufina	0,9340	Pereda Varona, Paulina	1,1310
González Martínez, Enriqueta	0,6070	Porres Vallejo, Aurelia	0,6050
González Martínez, Francisco	0,3526	Rámila López, Victorino	0,2210
González Martínez, José	3,3120	Reguera López, Domingo	0,0688
González Peña, Benigno	1,2020	Resines Díez-Andino, Leandro	4,0860
González Ríos, Matilde	0,4600	Ruiz Fernández, Pedro	0,4650
González Rueda, Asterio	0,0540	Ruiz Pereda, Tomás	1,3320
Guerra Marañón, Hnos.	0,5860	Ruiz Ruiz, María Cristina	0,3567
Guerra Porres, Emiliana	0,0602	Ruiz Sánchez, Pilar	0,8500
López Alario, Mercedes	0,3760	Ruiz Sánchez, Pilar y M.ª Teresa	0,0602
López Castro, María Milagros	0,2560	Sainz Gómez, Tirso	0,0301
López Chomón, Hnos.	0,7380	Sainz López, Antonio	0,3020
López López, Luis	0,0301	Santos González, Marcelino-Pedro	2,2740
López Peña, Feliciano	0,8480	Sánchez Vázquez, José	0,0470
Lucio González, Rufino	0,5520	Serna Fernández, Jesús Félix	0,7740
Martínez Gómez, Isabel	0,1020	Serna Fernández, Miguel Angel	0,6190
Martínez Linares, Eugenio	2,2100	Sobrado Sánchez, María Isabel	0,0301
Martínez Marañón, Blas	1,3010	Velasco Domínguez-Vidaurreta, Hnos.	2,8480
Martínez Monasterio, José	0,4460	Velasco Domínguez-Vidaurreta, Manuel	1,6590
Peña López, Pedro	0,5880	Velasco Echevarrieta, Silverio	0,1620
Pereda González, Estaban	0,6570	Villamayor García, Paulino	0,8510
Pereda Gutiérrez, Pilar	0,8000	La Quintana de Rueda y Villacanes, enero de 2005. – El Presidente, Jesús Santiago Condado Larena.	
Pereda Martínez, Antonia	0,7270	200500161/182. — 178,00	
Pereda Pereda, Felipe	0,0444		
Pereda Pereda, Valentina	0,9760		

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 013014886	091001220007	SANTOS MOREIRA CARLOS FE	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	303,90
02 40 2004 013014987	091001220007	SANTOS MOREIRA CARLOS FE	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04	303,90
02 40 2004 013015088	091001220007	SANTOS MOREIRA CARLOS FE	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04	303,90

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notifica a los vecinos desconocidos, o en ignorado paradero, de los pisos 7.º-A y 7.º-B del edificio sito en la calle Ronda del Ferrocarril, n.º 37 y del piso 3.º A del edificio sito en la calle Ronda del Ferrocarril, n.º 39, que D. Félix María Herrero Iñiguez, en representación de Miranda Investment, S.L., ha solicitado licencia ambiental para bar-restaurante, sito en calle Ronda del Ferrocarril, n.º 37, de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de veinte días hábiles, pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 349 100. Ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410593/143. — 68,00

SERVICIO DE AGUAS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de enero y el 10 de marzo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del cuarto trimestre de 2004, correspondientes a las exacciones siguientes:

— Tasas por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado/depuración.

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: Uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la CajaCírculo.

2. Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos antes de la fecha límite del día 10 de marzo, en cualquier oficina de la Entidad Financiera CajaCírculo.

3. Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o si habiéndolos recibido los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en el Servicio de Aguas (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse, al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro, para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, realizada por la Entidad de Depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 11 de enero de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200500220/217. — 90,00

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 4.º trimestre de 2004

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de enero de 2005, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras

y alcantarillado/depuración, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2004, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Agua, basura, alcantarillado/depuración	20.236	963.430,58
Basura	174	3.352,75

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14-2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de enero de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200500219/216. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose producido un error en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 209, de 2 de noviembre de 2004, y «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 208 de 27 de octubre de 2004, relativos a las convocatorias para la provisión de un puesto de trabajo laboral eventual por tiempo determinado de «Operario de Servicios Múltiples» y de un puesto de trabajo laboral eventual, a tiempo parcial por obra o servicio determinado de «Responsable Centro de Internet», por resolución de Alcaldía de 28 de diciembre de 2004, se ha procedido a su rectificación de manera que el plazo previsto en las bases 4.2. de sendas convocatorias «Lugar y plazo de presentación», queda fijado de la siguiente manera:

Donde dice: «Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Debe decir: «Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos», quedando, asimismo, sin efecto las bases 11.1 de ambas convocatorias.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200500137/144. — 68,00

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de enero de 2005, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2005, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con los arts. 112 de la Ley 7/85 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados legitimados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo plenario se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de su publicación extractada por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 4 de enero de 2005. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200500167/187. — 68,00

Agrupación de Ayuntamientos de Pinilla Trasmonte, Quintana del Pidío y Oquillas

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª, de esta Agrupación, durante la baja por maternidad

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de la Agrupación de Municipios de Pinilla Trasmonte, Quintana del Pidío y Oquillas, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, mediante resolución de fecha 10 de enero de 2005, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, durante la baja por maternidad el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª, de esta Agrupación de Municipios de Pinilla Trasmonte, Quintana del Pidío y Oquillas, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 20.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Agrupación Secretarial, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional).

- d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

— Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma

subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

— Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por las Administraciones Públicas, relativos a los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local: Hasta un máximo de 3 puntos.

De 20 a 50 horas: 0,1 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,3 puntos.

Más de 100 horas: 0,5 puntos.

— Por servicios prestados en Corporaciones o Agrupaciones desempeñando, en virtud de nombramiento legal, idéntico puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. — Composición del órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Doña Aurora Revilla Martín, Presidenta de la Agrupación de Municipios.

— Vocal: Funcionario de la Junta de Castilla y León.

— Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional.

- Sexta. — El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de identidad; fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes; así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación de Municipios el candidato seleccionado y en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

- Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente a la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

- Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Pinilla Trasmonte, a 10 de enero de 2005. — La Presidenta de la Agrupación, Aurora Revilla Martín.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2004 (bimestre 6.º 2004), correspondiente al ejercicio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2005, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62, de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 11 de enero de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200500169/189. — 68,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2004, los presupuestos generales de la Entidad para el 2005, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 456/04, se procede, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente

en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del art. 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 30 de diciembre de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200500164/184. — 68,00

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2004, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el arts. 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Navas de Bureba, a 20 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa, María Lourdes Ojeda Carranza.

200500166/186. — 68,00

Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza»

Don Serafín Salvador Calvo Cornejo, con D.N.I. 13.082.380A, Presidente de la Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza», domiciliada en Torregalindo, Plaza Mayor, s/n. (Burgos), convoca a todos los representantes de las comunidades de Regantes Hoyales de Roa, Montejo de la Vega, Milagros-Torregalindo, María Josefa de Adrada de Haza, Adrada de Haza, Fuentecén, Haza, Fuentemolinos, Torregalindo, San Bartolomé de Fuentemolinos, Santa Ana de Fuentecén, Santa Juana de Haza y Nuestra Señora de la Cueva de Hontangas, integradas en la Comunidad General «Cabecera del Río Riaza» a la junta general que se celebrará el próximo día 11 de febrero de 2005, en Torregalindo, en el salón del Ayuntamiento, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1.º — Tratar sobre la mejora del regadío y la aprobación del convenio específico regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza», con la empresa Siasa del Norte, S.A. y la Junta de Castilla y León.

2.º — Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 12 de enero de 2005. — El Presidente, Serafín S. Calvo Cornejo.

200500222/241. — 68,00